

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Canals

2024/13719 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la convocatoria para la adjudicación de la concesión de puestos de venta del mercado municipal.

ANUNCIO

Por la Alcaldía Presidencia se ha resuelto mediante providencia la apertura de procedimiento para otorgar concesiones de puestos de venta en el Mercado Municipal de Canals.

Periodo de la Concesión: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

- o Puestos ofertados: 47 Mesas y 32 Palcos, de acuerdo con el plano adjunto.
- o Plazo de presentación solicitudes: Del 2 al 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos.
- o Requisitos de los solicitantes:

1.- Complimentar, en el modelo oficial que le será suministrado, la correspondiente solicitud/declaración responsable para el ejercicio de la venta en puesto de Mercado Municipal durante el citado período.

La citada declaración responsable se pronunciará respecto del cumplimiento por Vd. de los requisitos necesarios para el ejercicio de la citada venta, así como respecto del compromiso de mantenerlos durante el periodo en que, caso de otorgarse, este vigente la autorización.

A la declaración responsable deberá adjuntarse los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y CIF si se trata de personas jurídicas.

En caso de tratarse de persona jurídica deberá así mismo acompañarse el DNI del representante y el documento que deje patente el poder adecuado y suficiente del mismo.

b) Una fotografía actual tamaño carnet, en caso de tener el carnet proporcionado por el Ayuntamiento, de años anteriores, caducado.

c) Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de figurar inscrito en el Censo del Impuesto sobre Actividades Económicas que le habilite para la venta en puesto de mercado.



Para el supuesto de que conserve carnet de vendedor de otros periodos previos autorizados, deberá igualmente aportarse el citado documento junto a la documentación antes señalada.

2.- Practicar, en el modelo oficial que le será suministrado, autoliquidación de la tasa por prestación del servicio de mercado de abastos al por menor y efectuar el pago de la cuota resultante. A este respecto le participo lo siguiente:

a) El período impositivo coincidirá con la duración de la concesión correspondiente (un año).

b) De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de las aprobadas para regir dicha tasa, las tarifas a aplicar para el ejercicio de 2025, salvo modificación de las mismas, son las que se señalan a continuación:

- Por cada caseta para venta situada en la planta baja del edificio en que se ubica el Mercado Municipal, se abonarán 80'34 €/trimestre.

- Por cada mesa para venta situada en la planta baja del edificio en que se ubica el Mercado Municipal, se abonarán 31'62 €/trimestre.

c) El pago de esta tasa deberá Vd. efectuarlo en metálico, abonando la cantidad que corresponda al periodo de la concesión o bien fraccionando dicha cantidad, en la forma siguiente:

- La cantidad que corresponda al primer trimestre la abonará Vd. en cualquier oficina bancaria de Canals que desee, o en el propio Ayuntamiento, mediante tarjeta, antes del 31 de diciembre del ejercicio 2024.

- La cantidad que corresponda al segundo trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de mayo de 2025.

- La cantidad que corresponda al tercer trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de agosto de 2025.

- La cantidad que corresponda al cuarto trimestre habrá de abonarla necesariamente antes del 20 de noviembre de 2025.

El fraccionado de la tasa comportará la liquidación de los oportunos intereses por los aplazamientos.

o Criterios de selección:

Dado el carácter limitado de los puestos de venta del Mercado Municipal, cuando se de concurrencia de solicitudes sobre un mismo puesto se procederá a la selección en base a licitación pública al alza sobre el puesto en liza, siendo, en caso de no concurrencia, el criterio a utilizar el de presentación de solicitudes.

o Resolución del procedimiento:

El Ayuntamiento resolverá el otorgamiento, si procede, de la correspondiente autorización, que será notificada tanto a los que resulten autorizados como a aquellos solicitantes que no hayan resultado autorizados, en la



forma y plazos establecidos en la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Junto con dicha notificación, se hará entrega a los autorizados del carnet que les identifique como vendedores del Mercado Municipal para el citado período, el cual deberán conservar y exhibir en su puesto de venta durante el horario de celebración del citado mercado.

Canals, a 1 de octubre de 2024. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

